



BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

INFORME SOBRE ACTOS DE CLASIFICACIÓN, RECuento Y DESTRUCCIÓN DE BILLETES DETERIORADOS CORRESPONDIENTE AL 4to. TRIMESTRE DE 2007.

1. ANTECEDENTES

Por Resolución CGR N° 065 de fecha 01 de febrero de 2007, la Contraloría General de la República designó funcionarios para participar en los Actos de Recuento, Clasificación y Destrucción de Billetes Deteriorados autorizados por el Banco Central del Paraguay y verificar la correcta imputación de las bajas en los Registros Contables de las unidades destruidas, durante el Ejercicio Fiscal 2007.

2. OBJETIVOS DE LA FISCALIZACIÓN

Que los Actos de Recuento, Clasificación y Destrucción de Billetes Deteriorados efectuados en la Tesorería del Banco Central del Paraguay sean desarrollados y registrados contablemente, de acuerdo a los procedimientos establecidos por la Ley N° 489/95 “Orgánica del Banco Central del Paraguay”, la Ley N° 276/94 “Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República”, y las demás normativas vigentes, aplicables y concordantes.

3. ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

El presente Informe es el resultado de la fiscalización de los Actos de Recuento, Clasificación y Destrucción de Billetes Deteriorados desarrollados en la Tesorería del Banco Central del Paraguay desde el *02 de octubre de 2007* hasta el *27 de diciembre de 2007 (4to. trimestre)*, de acuerdo a las Normas y Procedimientos establecidos por la Ley N° 489/95 “Orgánica del B.C.P.”, por la Ley N° 276/94 “Orgánica y Funcional de la C.G.R.”, y la Resolución N° 18, Acta N° 16, de fecha 24/02/2005, del Directorio del Banco Central del Paraguay y las demás disposiciones concordantes en vigencia.

Durante el periodo fiscalizado, los Actos de Clasificación y Destrucción de Billetes Deteriorados, fueron desarrollados por el procedimiento Mecánico y/o Manual y además, por la Máquina en línea o Lectorclasificadora de acuerdo a los porcentajes obtenidos por muestreo establecidos por la **Resolución N° 18**, Acta N° 16, de fecha 24/02/2005, del Directorio del Banco Central del Paraguay “*Por la cual se aprueba y se establece el Reglamento de Destrucción de Billetes Deteriorados*”.

El presente Informe se limita, única y exclusivamente, a los Actos de Recuento, Clasificación y Destrucción de Billetes Deteriorados en los cuales han tenido participación conjunta los funcionarios de la Tesorería, la Auditoría Interna del B.C.P., los fiscalizadores de la CGR y los representantes de la Escribanía Mayor de Gobierno. La Fiscalización de la CGR no supervisa las demás actividades operativas desarrolladas en la Tesorería de la Banca Central, las cuales son de su absoluta competencia y responsabilidad.

4. NORMAS LEGALES APLICABLES

Para el cumplimiento de los objetivos de la fiscalización, fueron consideradas las siguientes disposiciones legales:

- * **Ley N° 489/95 “Orgánica del B.C.P.”**, que en su artículo 43 “Destrucción de Billetes y Monedas” establece la destrucción de billetes, monedas y valores emitidos por el Banco Central del Paraguay como materia de su exclusiva competencia, la que se hará con intervención de fiscalizadores designados por la Contraloría General de la República.



- * **Ley Nº 276/94 “Orgánica y Funcional de la C.G.R.”**, en su artículo 13 establece: *“El Contralor General, por sí o por delegación al Sub-Contralor u otro Director de Departamento, designado expresamente en este caso, intervendrá, juntamente con el Escribano Mayor de Gobierno, en la destrucción e incineración de los documentos de la Deuda Pública, títulos valores u otros instrumentos declarados caducos o inservibles por autoridad competente...”*.
- * El **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 6.471**, de fecha 12 de octubre de 2005, por el cual se autoriza a la Escribanía Mayor de Gobierno a participar de los Actos de Destrucción de Billetes Deteriorados en el Banco Central del Paraguay.
- * La **Resolución Nº 18, Acta Nº 16, de fecha 24/02/2005** del Directorio del Banco Central del Paraguay, por la que se aprueba y se establece el Reglamento de Destrucción de Billetes Deteriorados, y su modificación, la Resolución Nº 7, Acta Nº 9 de fecha 20 de marzo del 2007.

5. ESTRUCTURA Y DESARROLLO DEL INFORME

El presente Informe se encuentra estructurado de la siguiente manera:

- 5.1 Autorizaciones del B.C.P. para destrucción de Billetes Deteriorados.
- 5.2 Actos de Clasificación de Billetes Deteriorados.
- 5.3 Actos de Recuento de Billetes Deteriorados.
- 5.4 Actos de Destrucción de Billetes Deteriorados.
- 5.5 Verificación de Registros Contables.
- 5.6 Causa “Ernesta Aurora Gayoso Vda. De Araujo s/ Hurto”.
- 5.7 Destrucción de Billetes de la Serie “C”.

DESARROLLO

5.1 Autorizaciones del BCP para destrucción de Billetes Deteriorados.

Durante el periodo fiscalizado, en cumplimiento del artículo 1º), título I. “*Selección y autorización de los billetes a destruir*”, Inciso 1) de la Resolución Nº 18, Acta Nº 16, de fecha 24/02/05, el Banco Central del Paraguay ha emitido las siguientes autorizaciones para la Destrucción de Billetes Deteriorados:

Cuadro Nº 1

Fecha	Autorización Nº	Monto Autorizado G.
Saldo Anterior		246.911.716.000
	0008/07	3.000.223.000
Total Autorizado al 27/12/07 – 4to. Trimestre		249.911.939.000

Fuente: Autorizaciones de la Presidencia del BCP para destrucción de Billetes Deteriorados.
(Ver Detalle de Unidades y Denominaciones en el Anexo Nº I).

5.2 Actos de Clasificación de Billetes Deteriorados.

En el periodo fiscalizado, no se realizó Actos de Clasificación de Billetes con participación de funcionarios de la Contraloría General de la República.



5.3 Actos de Recuento de Billetes Deteriorados.

Durante el periodo fiscalizado, se realizó un total de 15 (quince) Actos de Recuento de Billetes Deteriorados, para su posterior destrucción por el Proceso Mecánico o Manual, por un importe total de G. 60.435.964.000 (Guaraníes sesenta mil cuatrocientos treinta y cinco millones novecientos sesenta y cuatro mil), de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro N° 2

Mes	Cantidad de Actos de Recuentos	Total Unidades Recontadas	Monto G.
Octubre/2007	10	3.624.131	24.772.134.000
Noviembre/2007	0	0	0
Diciembre/2007	5	1.861.498	35.663.830.000
Total	15	5.485.629	60.435.964.000

Fuente: Actas de Recuento de Billetes Deteriorados numerados correlativamente del N° 065 al N° 079/07.

(Ver Detalle de los Actos de Recuento de Billetes Deteriorados en el Anexo N° II).

5.4 Actos de Destrucción de Billetes Deteriorados

Asimismo, durante el periodo de fiscalización se realizó un total de 15 (quince) Actos de Destrucción de Billetes Deteriorados por el Proceso Mecánico o Manual, de acuerdo al Cuadro N° 3 por un monto de G. 60.435.964.000 (Guaraníes sesenta mil cuatrocientos treinta y cinco millones novecientos sesenta y cuatro mil) y, por la máquina Lectoclasificadora, 9 (nueve); por un importe total de G. 21.399.500.000 (Guaraníes Veinte y un mil trescientos noventa y nueve millones quinientos mil), de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro N° 3

Mes	Cantidad de Actos de Destrucción	Total Unidades Destruídas	Monto G.
Octubre/2007	10	3.624.131	24.772.134.000
Noviembre/2007	0	0	0
Diciembre/2007	5	1.861.498	35.663.830.000
Total	15	5.485.629	60.435.964.000

Fuente: Actas de Destrucción de Billetes Deteriorados numerados correlativamente del N° 065 al N° 079/07.

Cuadro N° 4

Mes	Cantidad de Actos de Recuentos	Total Unidades Recontadas	Monto G.
Octubre/2007	7	174.000	12.200.000.000
Noviembre/2007	0	0	0
Diciembre/2007	2	91.995	9.199.500.000
Total	9	265.995	21.399.500.000

Fuente: Actas de Destrucción de Billetes Deteriorados numerados correlativamente del N° 059/07 al N° 067/07.

En el cuadro N° 5, se observa los montos totales de billetes deteriorados, destruidos por ambos procesos:

Cuadro N° 5

Concepto	Monto Gs.
Monto destruido por el proceso mecánico o manual	60.435.964.000
Monto destruido por la máquina Lectoclasificadora	21.399.500.000
Total Destruídos 4to. Trimestre	81.835.464.000

(Ver Detalle de Actos de Destrucción de Billetes Deteriorados en el Anexo N° III).



5.5 Verificación de Registros Contables

Se han cotejado los documentos de la imputación en los registros contables del resultado de todos los Actos de Destrucción realizados en el periodo de fiscalización, con el Extracto de Movimiento Diario, que fueron íntegramente registrados en la cuenta N° 9.1.1.1.900.750.032 denominada “*Billetes en el Tesoro a Destruir*”.

5.6. Causa “Ernesta Aurora Gayoso Vda. De Araujo s/ Hurto”.

Por oficio N° 1453, de fecha 30 de noviembre de 2007, “*la Jueza de Ejecución y Sentencia, Ana María Llanes Ferreira, ha dictado la providencia del día de la fecha que copiado textualmente dice: “Ordénese la agregación del Oficio BCP N° 0256 y por presentada la comunicación efectuada al Juzgado por parte del Banco Central del Paraguay en el que se informa que la Tesorería de dicha Institución en virtud a las atribuciones administrativas establecidas en el Manual de Procedimientos Internos de dicho departamento procederá a la destrucción de billetes deteriorados troquelados depositados en el Sub Bóveda N° 4 alegando la Instituciones bancaria de riesgo”.*

Por Acta N° 88 de fecha 17 de noviembre de 2007, del Directorio del BCP ha dictado la Resolución N° 6 “*Departamento de Tesorería – Autorización para destrucción de billetes deteriorados troquelado que se encuentran depositados en la Sub Bóveda N° 4*”, que dice textualmente “*1°: Autorizar la destrucción de billetes deteriorados troquelados que se encuentran depositados en la Sub Bóveda N° 4 por orden judicial, en la causa: “Ernesta Aurora Gayoso Vda. De Araujo s/ Hurto”, en fecha que será fijada bajo la coordinación del Gerente de Operaciones Nacionales”.*

Consta en el Acta de Destrucción de Billetes Deteriorados por el Proceso Mecánico N° 79/07, que se realizó en fecha 27 de diciembre de 2007 la destrucción del monto total de G. 7.818.453.000 (Guaraníes siete mil ochocientos diez y ocho millones cuatrocientos cincuenta y tres mil), correspondientes a la Causa: Ernesta Aurora Gayoso Vda. de Araujo s/ Hurto, de acuerdo al mencionado Oficio N° 1453.

5.7. Destrucción de Billetes de la Serie “C”.

En la causa N° 7389/06, *caratulada “Fidelino Villaverde s/ Reducción y Producción de Documentos no Auténticos”, por Resolución Fiscal N° 9 que en su parte resolutive dice: “1. Autorizar el proceso de destrucción de los billetes de Gs. 50.000, Serie “C”, depositados en el Banco Central del Paraguay”.*

Por la Resolución N° 3 el Directorio del Banco Central aprobó un Manual de Procedimientos Transitorio para la destrucción de Billetes de G. 50.000, Serie “C”, que en su parte resolutive dice: “*1° Aprobar el Manual de Procedimientos para la Destrucción de Billetes de G. 50.000 de la Serie “C”, depositados en custodia en la Bóveda de la Tesorería del Banco Central del Paraguay, cuyo texto se adjunta como anexo y forma parte de esta resolución”.*

De acuerdo a estos antecedentes se ha procedido a la destrucción de los billetes de G. 50.000, Serie “C”, según consta en Acta de Destrucción N° 01 al 11, con la presencia de representantes de la Escribanía Mayor de Gobierno, de la Empresa Francois Charles Orbethur, de la Contraloría General de la República y funcionarios del BCP. Se ha procedido a la Destrucción de G. 487.499.500.000, en billetes de G. 50.000, Serie “C”, según consta en el Anexo X.



6. CONCLUSIÓN

En el cuadro N° 6 se observa los montos autorizados:

Cuadro N° 6

Fecha	Autorización N°	Monto Autorizado G.
Saldo Anterior		246.911.716.000
Octubre/07	0008	3.000.223.000
Total Autorizado al 27/12/07 – 4to. Trimestre		249.911.939.000

Fuente: Autorizaciones de la Presidencia del BCP para destrucción de Billetes Deteriorados.
(Ver Detalle de Unidades y Denominaciones en el Anexo N° I).

Durante el periodo comprendido desde el 02 de octubre hasta el 27 de diciembre de 2007 y, de acuerdo la documentación respaldatoria; el Banco Central del Paraguay ha realizado un total de 15 (quince) Actos de Destrucción de Billetes Deteriorados, por el Proceso Mecánico o Manual, por un importe de G. 60.435.964.000 (Guaraníes sesenta mil cuatrocientos treinta y cinco millones novecientos sesenta y cuatro mil) y por medio de la máquina Lectoclasificadora, 9 (nueve); por un importe de G. 21.399.500.000 (Guaraníes veintiuno mil trescientos noventa y nueve millones quinientos mil), totalizando la suma de G. 81.835.464.000 (Guaraníes ochenta y un mil ochocientos treinta y cinco millones trescientos sesenta y cuatro mil), cuyo resumen se consigna en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 7

Concepto	Monto Gs.
Monto autorizado para Destrucción de Billetes Deteriorados – 4to. Trimestre	249.911.939.000
Monto de Billetes Deteriorados Destruídos	81.835.464.000
Saldo Autorizado no destruido al cierre del presente trimestre	168.076.475.000

Es nuestro informe.

Asunción, noviembre de 2008

Sr. Abercio Carlos Caballero P.
Auditor

Srta. Rosanna Areco
Auditora

Sr. Cristian Villalba
Auditor

Sr. Andrés Galeano González
Auditor

Abog. Sara Rojas
Coordinadora

Lic. Leticia Alonso de Duria
Directora

Lic. Gladys Fernández
Directora General de Economía



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

—★—
Nuestra Misión: Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía



INFORME SOBRE ACTOS DE CLASIFICACIÓN, RECUENTO Y DESTRUCCIÓN DE BILLETES DETERIORADOS AUTORIZADOS POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, CORRESPONDIENTE AL 4to. TRIMESTRE DE 2007.

1. ANTECEDENTES

Por **Resolución CGR N° 065/07**, de fecha **01 de febrero de 2007**, la Contraloría General de la República designó funcionarios para participar en los Actos de Recuento, Clasificación y Destrucción de Billetes Deteriorados autorizados por el Banco Central del Paraguay, como asimismo, para verificar la imputación de las bajas de las unidades destruidas en los Registros Contables realizadas durante el Ejercicio Fiscal Año 2007.

2. OBJETIVOS DE LA FISCALIZACIÓN

Que los Actos de Recuento, Clasificación y Destrucción de Billetes Deteriorados efectuados en la Tesorería del Banco Central del Paraguay sean desarrollados y registrados contablemente, de acuerdo a los procedimientos establecidos por **la Ley N° 489/95 “Orgánica del Banco Central del Paraguay”**, **la Ley N° 276/94 “Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República”**, y las demás normativas aplicables vigentes y concordantes.

3. ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

El presente Informe es el resultado de las fiscalizaciones de los Actos de Recuento, Clasificación y Destrucción de Billetes Deteriorados desarrollados en la Tesorería del Banco Central del Paraguay, desde el **02 de octubre de 2007** hasta el **27 de diciembre de 2007 (4to. trimestre)**, de acuerdo a las Normas y Procedimientos establecidos por la **Ley N° 489/95 “Orgánica del B.C.P.”**, por la **Ley N° 276/94 “Orgánica y Funcional de la C.G.R.”**, y la Resolución N° 18, Acta N° 16, de fecha 24/02/2005 del Directorio del Banco Central del Paraguay y las demás disposiciones vigentes y concordantes.

Durante el periodo fiscalizado, los Actos de Clasificación y Destrucción de Billetes Deteriorados fueron desarrollados por el procedimiento Mecánico y/o Manual, y además por el procedimiento de línea o Lectoclasificadora de acuerdo a los porcentajes de muestreos establecidos por la **Resolución N° 18, Acta N° 16, de fecha 24/02/2005** del Directorio del Banco Central del Paraguay *“Por la cual se aprueba y se establece el Reglamento de Destrucción de Billetes Deteriorados”*.

El presente Informe se limita única y exclusivamente a detallar los Actos de Recuento, Clasificación y Destrucción de Billetes Deteriorados en los cuales han tenido participación conjunta los funcionarios de la Tesorería y Auditoría Interna del B.C.P., los fiscalizadores de la C.G.R., y los representantes de la Escribanía Mayor de Gobierno. La Fiscalización de la CGR no supervisa las demás actividades operativas desarrolladas en la Tesorería de la Banca Central, las cuales son de su absoluta competencia y responsabilidad.

4. NORMAS LEGALES APLICABLES

Para el cumplimiento de los objetivos de la fiscalización, fueron consideradas las siguientes disposiciones legales:

- * **Ley N° 489/95 “Orgánica del B.C.P.”**, que en su **artículo 43 “Destrucción de Billetes y Monedas”** establece la destrucción de billetes, monedas y valores emitidos por el Banco Central del Paraguay como materia de su exclusiva competencia, y que se hará con intervención de fiscalizadores designados por la Contraloría General de la República.
- * **Ley N° 276/94 “Orgánica y Funcional de la C.G.R.”**, que en su **artículo 13** establece: *“El Contralor General por sí o por delegación al Sub-Contralor u otro Director de*



Departamento, designado expresamente en este caso, intervendrá juntamente con el Escribano Mayor de Gobierno, en la destrucción e incineración de los documentos de la deuda pública, títulos valores u otros instrumentos declarados caducos o inservibles por autoridad competente...”.

- * El **Decreto del Poder Ejecutivo N° 6.471**, de fecha 12 de octubre de 2005, por el cual se autoriza a la Escribanía Mayor de Gobierno a participar de los Actos de Destrucción de Billetes Deteriorados en el Banco Central del Paraguay.
- * La **Resolución N° 18, Acta N° 16, de fecha 24/02/2005** del Directorio del Banco Central del Paraguay, por la cual se aprueba y se establece el Reglamento de Destrucción de Billetes Deteriorados y su modificación la Resolución N° 7, Acta N° 9 de fecha 20 de marzo del 2007.

5. ESTRUCTURA Y DESARROLLO DEL INFORME

El presente Informe se encuentra estructurado de la siguiente manera:

- 5.5 Autorizaciones del B.C.P. para destrucción de Billetes Deteriorados.
- 5.6 Actos de Clasificación de Billetes Deteriorados.
- 5.7 Actos de Recuento de Billetes Deteriorados.
- 5.8 Actos de Destrucción de Billetes Deteriorados.
- 5.5. Verificación de Registros Contables.
- 5.6. Causa “Ernesta Aurora Gayoso Vda. De Araujo s/ Hurto”.
- 5.7. Destrucción de Billetes de la Serie “C”.

DESARROLLO

5.1 Autorizaciones del B.C.P. para destrucción de Billetes Deteriorados.

Durante el periodo fiscalizado, en cumplimiento del artículo 1º), título I. “**Selección y autorización de los billetes a destruir**”, inciso 1) de la **Resolución N° 18, Acta N° 16**, de fecha 24/02/05, el Banco Central del Paraguay ha emitido las siguientes autorizaciones para la Destrucción de Billetes Deteriorados:

Cuadro N° 1

Fecha	Autorización N°	Monto Autorizado Gs.
Saldo Anterior		246.911.716.000
	0008/07	3.000.223.000
Total Autorizado al 27/12/07 – 4to. Trimestre		249.911.939.000

Fuente: Autorizaciones de la Presidencia del BCP para destrucción de Billetes Deteriorados.

(Ver Detalle de Unidades y Denominaciones en el Anexo N° I).

5.2 Actos de Clasificación de Billetes Deteriorados.

En el periodo fiscalizado, no se realizaron Actos de Clasificación de Billetes con participación de fiscalizadores de la Contraloría General de la República.

5.3 Actos de Recuento de Billetes Deteriorados.



Durante el periodo fiscalizado, se realizaron un total de **15 (quince)** Actos de Recuento de Billetes Deteriorados para su posterior destrucción por el Proceso Mecánico o Manual, por un importe total de **Gs. 60.435.964.000 (Guaraníes sesenta mil cuatrocientos treinta y cinco millones novecientos sesenta y cuatro mil)**, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro N° 2

Mes	Cantidad de Actos de Recuentos	Total Unidades Recontadas	Monto Gs.
Octubre/2007	10	3.624.131	24.772.134.000
Noviembre/2007	0	0	0
Diciembre/2007	5	1.861.498	35.663.830.000
Total	15	5.485.629	60.435.964.000

Fuente: Actas de Recuento de Billetes Deteriorados numerados correlativamente del N° 065 al N° 079/07.

(Ver Detalle de los Actos de Recuento de Billetes Deteriorados en el Anexo N° II).

5.4 Actos de Destrucción de Billetes Deteriorados

Asimismo, durante el periodo de fiscalización se realizaron un total de 15 (**quince**) Actos de Destrucción de Billetes Deteriorados a través del Proceso Mecánico o Manual, de acuerdo al Cuadro N° 2, y por la maquina Lectoclasificadora 7 (**siete**), por un importe total de **Gs. 21.399.500.000 (Guaraníes Veinte y un mil trescientos noventa y nueve millones quinientos mil)**, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro N° 3

Mes	Cantidad de Actos de Recuentos	Total Unidades Recontadas	Monto Gs.
Octubre/2007	7	174.000	12.200.000.000
Noviembre/2007	0	0	0
Diciembre/2007	2	91.995	9.199.500.000
Total	9	265.995	21.399.500.000

Fuente: Actas de Destrucción de Billetes Deteriorados numerados correlativamente del N° 059/07 al N° 067/07.

(Ver Detalle de Actos de Destrucción de Billetes Deteriorados en el Anexo N° 3).

5.5 Verificación de Registros Contables

Se han cotejado los documentos de las imputaciones en los registros contables del resultado de todos los Actos de Destrucción realizados en el periodo de fiscalización con el Extracto de Movimiento Diario, que fueron íntegramente registrados en la cuenta **N° 9.1.1.1.900.750.032** denominada "**Billetes en el Tesoro a Destruir**".

5.6. Causa "Ernesta Aurora Gayoso Vda. De Araujo s/ Hurto".

Por oficio N° 1453 de fecha 30 de noviembre de 2007, la Jueza de Ejecución de Sentencia, Ana María Llanes Ferreira, ha dictado la providencia del día de la fecha que copiado textualmente dice: "*Ordénese la agregación del Oficio BC/P N° 0256 y por presentada la comunicación efectuada al Juzgado por parte del Banco Central del Paraguay en el que se informa que la Tesorería de dicha Institución en virtud a las atribuciones administrativas establecidas en el manual de procedimientos internos de dicho departamento procederá a la destrucción de billetes deteriorados troquelados depositados en el Sub Bóveda N° 4 alegando la Instituciones bancaria de riesgo*".

Por Acta N° 88 de fecha 17 de noviembre de 2007, del Directorio del BCP ha dictado la Resolución N° 6 "Departamento de Tesorería – Autorización para destrucción de billetes



deteriorados troquelado que se encuentran depositados en la Sub Bóveda N° 4, que dice textualmente “1° Autorizar la destrucción de billetes deteriorados troquelado que se encuentran depositados en la Sub Bóveda N° 4, por orden judicial en la causa: “Ernesta Aurora Gayoso Vda. De Araujo s/ Hurto” en fecha que será fijado bajo la coordinación del Gerente de Operaciones Nacionales.

Consta en el Acta de Destrucción de Billetes Deteriorados por el Proceso Mecánico N° 79/07, realizado en fecha 27 de diciembre de 2007 la destrucción del monto total G. 7.818.453.000 correspondiente a la Causa: Ernesta Aurora Gayoso Vda. de Araujo s/ Hurto, de acuerdo al mencionado Oficio N° 1453.

5.7. Destrucción de Billetes de la Serie “C”.

En la causa N° 7389/06 caratulada “**Fidelino Villaverde s/ Reducción y Producción de Documentos Auténticos**”, por Resolución Fiscal N° 9 en su parte resolutive dice: “1 Autorizar el proceso de destrucción de los billetes de Gs. 50.000, Serie “C”, depositados en el Banco Central del Paraguay”.

Por **Resolución N° 3**, de la Gerencia de Operaciones Nacionales – Departamento de Tesorería – se ha elaborado un Manual de Procedimiento Transitorio para destrucción de Billetes de G. 50.000, Serie “C”, que en su parte resolutive dice: “1° Aprobar el Manual de Procedimiento para la Destrucción de Billetes de G. 50.000 de la Serie “C”, depositados en custodia en la Bóveda de la Tesorería del Banco Central del Paraguay, cuyo texto se adjunta como anexo y forma parte de esta resolución”.

De acuerdo a los antecedentes se ha procedido a realizar la destrucción de los billetes de la denominación de 50.000 serie “C” según consta en Acta de Destrucción N° 01 al 11 con la presencia de representante de la Escribanía Mayor de Gobierno, el Representante de la Empresa Francois Charles Orbethur, los representantes del a Contraloría General de la República y funcionarios del BCP. Se ha procedido a la Destrucción de G. 487.499.500.000, de la denominación G.50.000 serie “C” según consta en el Anexo X.



7. CONCLUSIÓN

Durante el periodo comprendido desde el 02 de octubre hasta el 27 de diciembre de 2007, de acuerdo la documentación respaldatoria; el Banco Central del Paraguay ha realizado un total de **15 (quince)** Actos de Destrucción de Billetes Deteriorados por el Proceso Mecánico o Manual, por un importe total de **Gs. 60.435.964.000 (Guaraníes Sesenta mil cuatrocientos treinta y cinco millones novecientos sesenta y cuatro mil)** y por la maquina Lectoclasificadora **7 (siete)**, por un importe total de **Gs. 21.399.500.000 (Guaraníes Veintiuno mil trescientos noventa y nueve millones quinientos mil)**, totalizando un importe total de **Gs. 81.835.464.000 (Guaraníes Ochenta y uno mil ochocientos treinta y cinco millones trescientos sesenta y cuatro mil)**, cuyo resumen se consigna en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 4

Concepto	Monto Gs.
Monto Autorizado para Destrucción de Billetes Deteriorados – 4to. Trimestre	249.911.939.000
Monto de Billetes Deteriorados Destruídos	81.835.464.000
Saldo Autorizado no destruido al cierre del presente trimestre	168.076.475.000

Es nuestro informe.

Asunción, junio de 2008

Sr. Abercio Carlos Caballero P.
Auditor

Srta. Rosanna Areco
Auditora

Sr. Cristian Villalba
Auditor

Sr. Andrés Galeano González
Auditor

Abog. Sara Rojas
Coordinadora

Lic. Leticia Alonso de Duria
Directora

Lic. Gladys Fernández de Miñarro
Directora General de Economía